



ANUNCIO DE LA RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN SOCIAL FINCA BERTA A TRAVÉS DE LA LÍNEA 5: SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE PROYECTOS DE VOLUNTARIADO

Con fecha 1 de junio de 2022, se ha dictado Resolución número R0000037588 del Sr. Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad, a través de la cual se resuelven la solicitud de modificación presentada por la Asociación Social Finca Berta, en relación con la subvenciones concedidas a través de la línea 5 <<Subvención destinada al fomento de proyectos de voluntariado>>, aprobada en el marco de la convocatoria de <<Subvenciones destinadas al tejido Asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021) >>, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto el expediente relativo a **la línea 5 <<Subvención destinada al fomento de proyectos de voluntariado>>**, aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021)», y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por Resolución número R0000027629, de fecha 5 de noviembre de 2021, del Sr. Consejero Delegado en Participación Ciudadana y Diversidad, se resuelve la línea 5 «Subvención destinada al fomento de proyectos de voluntariado», aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021)», resultando beneficiaria de la misma, entre otras, la Asociación Social Finca Berta, conforme al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	aaYeRNY4VJbnw6qww5aFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	01/06/2022 14:27:53
Observaciones	Por ausencia de la jefatura del Servicio	Página	1/5
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/aaYeRNY4VJbnw6qww5aFw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº EXPEDIENTE	NIF	PROYECTO SUBVENCIONADO	IMPORTE SUBVENCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN/PLAZO DE JUSTIFICACIÓN
E20210035 40S00022	G76756899	Voluntariado biodiverso	2.175,10 €	01/11/21 al 31/05/22 1/06/22 al 01/08/22

SEGUNDO.- En las fechas y registros de entrada que se indican a continuación, por la citada entidad se solicita modificación de la subvención concedida, en los siguientes términos:

MODIFICACIÓN SOLICITADA (FECHA Y REGISTRO)
<p>Fecha de registro: 26/04/2022</p> <p>Número de registro: REGAGE22e00015072445</p> <p>Modificación solicitada:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Modificación del plazo de ejecución del proyecto presentado, pasando del periodo "01/11/21 al 31/05/22" al "01/11/2021 al 31/08/2022", con el fin de garantizar su completa ejecución y cumplimiento de los objetivos planteados. 2. Modificación del presupuesto al objeto de adaptarlo al importe de la subvención concedida.
<p>Fecha de registro: 31/05/2022</p> <p>Número de registro: REGAGE22e00021607524</p> <p>Modificación solicitada: presenta subsanación de la modificación del presupuesto presentado el 26/04/2022, tras la detección de errores en el mismo.</p>

TERCERO.- Con fecha 31 de mayo de 2022, el Servicio Gestor emitió informe propuesta favorable en el que fundamenta la autorización de la modificación a la Asociación Social Finca Berta, relativo a la subvención concedida a través de la línea 5 «Subvención destinada al fomento de proyectos de voluntariado», aprobada en el marco de la convocatoria de <<Subvenciones destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021)>>.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Del Régimen Jurídico. El régimen jurídico del presente expediente está contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); en el Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en

Código Seguro De Verificación	aaYeRNY4VJbnw6qww5aFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	01/06/2022 14:27:53
Observaciones	Por ausencia de la jefatura del Servicio	Página	2/5
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/aaYeRNY4VJbnw6qww5aFw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



adelante, RLGS); en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife; en las bases y la convocatoria, aprobadas por el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número AC0000008860, de fecha 13 de abril de 2021, rectificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número AC0000009235, de fecha 4 de mayo de 2021 y en las restantes normas aplicables de Derecho administrativo y, en su defecto, en las normas de Derecho privado.

SEGUNDA.- De la solicitud de modificación. En virtud del artículo 19.4 de la LGS, la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención puede provocar la modificación de la resolución de concesión de la subvención, en los términos de la normativa aplicable.

Asimismo, el artículo 64 del RGS establece que una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido si concurre alguna de las circunstancias previstas a tales efectos por las bases reguladoras, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero, debiendo presentarse la solicitud **antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.**

En este sentido, la base 29 de las que rigen la convocatoria de referencia, prevé la modificación de la resolución de concesión si concurren los siguientes **requisitos**:

- a) Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstas en las Bases de la convocatoria, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la subvención.
- b) Que la modificación no cause perjuicio de terceros afectando al principio de concurrencia.
- c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención concedida.

Una vez procedido por parte del Servicio gestor al análisis de la documentación presentada por la citada entidad, se **concluye** que la solicitud de modificación, objeto de estudio en el presente documento debe resolverse en sentido **favorable**, de acuerdo con las siguientes consideraciones, no sin antes hacer referencia a que la **modificación del plazo de ejecución del proyecto objeto de subvención** solicitado comporta una **alteración de las condiciones de concesión**, tal y como viene entendiendo la jurisprudencia que considera que «los plazos de ejecución se revelan como criterios determinantes de la concesión y otorgamiento de la

Código Seguro De Verificación	aaYeRNY4VJbnw6qww5aFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	01/06/2022 14:27:53
Observaciones	Por ausencia de la jefatura del Servicio	Página	3/5
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/aaYeRNY4VJbnw6qww5aFw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



subvención, por lo que una eventual modificación de los mismos, comporta una modificación de las condiciones de otorgamiento, al margen del propio acuerdo de concesión» (Sentencia de la Audiencia Nacional 2011/4689, de 29 de diciembre de 2010, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 4ª):

1.- La actividad a realizar no se ve afectada por la modificación solicitada y, por tanto, sigue estando comprendida dentro de las actividades y conceptos subvencionables previstos en las bases reguladoras de la citada subvención de la convocatoria, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la ayuda o subvención.

2.- Asimismo, la modificación solicitada no causa perjuicio a terceros, ya que no afecta a los requisitos necesarios que en su día se tuvieron en cuenta para acceder a la condición de beneficiario de la citada subvención ni a los aspectos puntuados del proyecto conforme a los criterios de valoración de la base 8 a.; por lo que el principio de concurrencia queda intacto.

3.- Además, las circunstancias que motivan tal modificación no habrían determinado la denegación de la subvención concedida, ya que no tienen ninguna incidencia en los requisitos exigidos para el acceso a la misma.

4.- Por último, la solicitud de modificación de la subvención otorgada se ha presentado **antes de que concluyera el plazo para la realización de la actividad subvencionada;** por lo que, en este sentido, se entiende que es conforme a lo exigido por la normativa reguladora de la subvención.

TERCERA.- De la competencia. En virtud de la delegación efectuada por el Consejo de Gobierno Insular, mediante Acuerdo número AC000008860 de fecha 15 de abril de 2021, en su apartado dispositivo cuarto, el órgano competente para aprobar las posibles modificaciones para garantizar la ejecución de dichas subvenciones es el Sr. Consejero Delegado en Participación Ciudadana y Diversidad.

En virtud de lo expuesto, y visto el informe favorable del Servicio Gestor, obrante en el expediente, **RESUELVO:**

ÚNICO.- Autorizar la solicitud de **modificación** presentada por la **Asociación Social Finca Berta** (NIF: G76756899), en relación a la subvención concedida a favor de la misma a través de la línea 5, <<**Subvención destinada al fomento de proyectos de voluntariado**>>, aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y

Código Seguro De Verificación	aaYeRNY4VJbnw6qwww5aFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	01/06/2022 14:27:53
Observaciones	Por ausencia de la jefatura del Servicio	Página	4/5
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/aaYeRNY4VJbnw6qwww5aFw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



apoyar el asociacionismo (2021)», en los términos que obran en la documentación presentada, conforme al siguiente detalle:

1. **Modificar el plazo de ejecución del proyecto «Voluntariado biodiverso», pasando del periodo “01/11/2021 – 31/05/2022” al “01/11/2021 - 31/08/2022”, con el fin de garantizar su completa ejecución y cumplimiento de los objetivos planteados y, en consecuencia, ampliar el plazo de ejecución de la presente subvención hasta el 31 de agosto de 2022.**

Asimismo, **el plazo de justificación, aunque continúa siendo el mismo, de dos (2) meses tras la finalización del plazo de ejecución, este se desplaza al periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 1 de noviembre de 2022, siendo esta última fecha (1 de noviembre de 2022) el término del plazo para presentar la documentación justificativa.**

2. **Modificar el presupuesto en los términos presentados por la entidad.**

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá **interponer**, potestativamente RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación Insular, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la fecha de la citada publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.»

P.A. de la Jefatura del Servicio
La Responsable de Unidad
Mª Esther González Hernández
(documento firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación	aaYeRNY4VJbnw6qww5aFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	01/06/2022 14:27:53
Observaciones	Por ausencia de la jefatura del Servicio	Página	5/5
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/aaYeRNY4VJbnw6qww5aFw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

